

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I).- Resumen de la clasificación económica por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	590.300,00
	A.1 Operaciones corrientes	470.300,00
I	Gastos de personal	223.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	153.500,00
III	Gastos financieros	22.000,00
IV	Transferencias corrientes	71.800,00
	A.2 Operaciones de capital	120.000,00
VI	Inversiones reales	90.000,00
VII	Transferencias de capital	30.000,00
	B) Operaciones financieras	40.000,00
IX	Pasivos financieros	40.000,00
	Total gastos	630.300,00
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	630.300,00
	A.1 Operaciones corrientes	540.300,00
I	Impuestos directos	127.500,00
I	Impuestos indirectos	27.000,00
III	Tasas y otros ingresos	193.300,00
IV	Transferencias corrientes	187.700,00
V	Ingresos patrimoniales	4.800,00
	A.2 Operaciones de capital	90.000,00
VII	Transferencias de capital	90.000,00
	Total ingresos	630.300,00

II).- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Personal funcionario:

a).- 1 Secretario-Interventor, Nivel 26 de C.D.

b).- 1 Administrativo, Nivel 20 de C. D.

Personal laboral:

1.- Laboral indefinido a tiempo completo:

1.- Un Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

2.- Laboral de duración determinada a tiempo completo:

2. a).- Un Operario de Servicios Múltiples.- A extinguir.

2. b).- Ocho Peones en Plan Integral de Empleo.

3.- Laboral de duración determinada a tiempo parcial:

3. a).- Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

3. b).- Dos Limpiadoras.

3. c).- Un Auxiliar de Biblioteca.

3. d).- Un Auxiliar de Apoyo.

3. e).- Dos Monitores de gimnasia.

3. f).- Dos Socorristas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla 31 de enero de 2012.- El Alcalde, José Manuel de Miguel Gómez.

N.º I.-1021